



CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LAS ORDENES DE COMPRA

A. ACEPTACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA .

La presente orden de compra se considera aceptada únicamente cuando el proveedor hubiere firmado la misma. La Aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes , cuyo derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones generales establecidas en la presente orden de compra , incluidas las presentes condiciones Generales . Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el proyecto obligara al (NOMBRE ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del (NOMBRE ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION)

B. PAGOS

- 1.- Una vez cumplida las condiciones de entrega , y salvo disposiciones en contrario en la presente orden de compra , el ...(NOMBRE ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) efectuara el pago según se establece en la orden de compra y a mas tardas en una plazo máximo de 30días a contar de la fecha de recepción de la factura del proveedor y de las copias de los documentos de embargo específico en la presente orden de compra .
- 2.- El pago de la factura mencionada supra refleja cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en plazo estipulado en dichas condiciones .
- 3.-Salvo cuando el ...(NOMBRE ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION)hubiere autorizado otra cosa, el proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y en dicha factura se consignara el numero de identificación de la presente orden de compra .
- 4.- El proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el ... (NOMBRE ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) lo hubiera autorizado expresamente por escrito .

C. EXENCION TRIBUTARIA

- 1.- En virtud del Acuerdo Marco entre...(El país) y el PNUD, ambas partes han acordado aplicar a os proyectos bajo asistencia de el PNUD lo dispuesto en la sección 7 de la convención de privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, por lo cual las contrataciones realizadas en el marco de los proyectos bajo asistencia del PNUD estará exenta de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos , así como de derechos de aduanas o gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial .



2.- En consecuencia, el Proveedor autoriza al ... (Nombre del ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) antes de efectuar esos pagos y el ... (NOMBRES ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION), en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el contratista presentará al (NOMBRE ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

D. RIEGO DE PERDIDA

Salvo que las partes hayan acordado otra cosa en la presente orden de compra, el riesgo de pérdida, daño o destrucción de la mercancía se regirá por el DDU INCOTERM 2000.

E. LICENCIA DE EXPORTACION

Con independencia de cualquier INCOTERM utilizado en la presente orden de compra, el proveedor tendrá la obligación de obtener las licencias de exportación que fueren requeridas para la mercadería.

F. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE

El proveedor garantiza que la mercancía , incluida su embalaje , es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el (NOMBRE ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) al proveedor , a mismo , el proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación . EL proveedor garantiza también que la mercancía esta embalada de la forma mas adecuada para su protección .

G. INSPECCION

1.- El ... (NOMBRE ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionar y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra , el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía .

2.- Las inspecciones anteriores al embarque no exonerara el proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.



H. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el ...(NOMBRE ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al .. (NOMBRE ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION)

Al Gobierno, al PNUD, y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquiera de los derechos mencionados supra en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.

I. DERECHOS DEL ...(NOMBRE ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION)

Si el proveedor no cumple sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluida, sin carácter limitado, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesaria o de la obligación de efectuar la entrega, total, o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el (NOMBRE ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION), previo emplazamiento al proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que mencionan infra:

- a.- Adquirir la mercancía, en todo o en todas partes, de otro proveedor, en cuyo caso el ...(NOMBRE ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) podrá exigir al proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
- b.- Rehusa la mercancía, en todo o en parte.
- c.- Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargo de rescisión o ninguna otra responsabilidad.

J. ENTREGA TARDIA

Sin perjuicios de los derechos u obligaciones de las partes, si el proveedor no pudiere efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra (i) consultará inmediatamente al (NOMBRE ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el .. (NOMBRE ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION).



K. CESIONES E INSOLVENCIA

1.-Salvo cuando el ... (NOMBRE ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) le hubiere previamente autorizado por escrito , el proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o cualquiera de los derechos u obligaciones que corresponden virtud de la presente orden.

2. Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

L. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMAS DEL LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS....(NOMBRE ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION)

El proveedor no podrá utilizar en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del las Naciones Unidas, del ... (NOMBRE ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) del Gobierno o del PNUD.

M. PROHIBICION DE PUBLICIDAD

El proveedor no anunciara ni hará publico el hecho de que es un proveedor del (NOMBRE ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) sin la autorización especifica del (NOMBRE ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) en cada caso .

N. DERECHOS DEL NIÑO

1. El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realiza ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el PNUD.

O. MINAS

1. El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales está directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufactura de minas o de componentes utilizados



principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al NOMBRE ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el NOMBRE ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) .

P. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Arreglo amigable

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada del presente Contrato o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes pudieren convenir.

Arbitraje

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá otorgar indemnizaciones punitivas. . El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.



Q. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Ninguna disposición del presente Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse como una renuncia, de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.